

MANUAL DE OPERACIONES

de una Federación de Escuelas Particulares afiliada a la
Confederación Nacional de Escuelas Particulares, A. C.



cnep
CONFEDERACIÓN
NACIONAL
de ESCUELAS
PARTICULARES

INTRODUCCIÓN

Como organización somos un sistema formado por instituciones, tareas y administración que interactuamos en el marco de una estructura sistemática para cumplir nuestros objetivos.

La parte esencial de nuestra asociación es la contribución que podemos hacer a la sociedad en lo que respecta a la formación de la niñez y la juventud mexicanas.

Es por esto que nos hemos organizado en Federaciones donde, formando parte de una Confederación Nacional, unimos esfuerzos para lograr los objetivos que como educadores nos hemos planteado.

Este manual pretende ser una guía para lograr unificar nuestros procesos y llevar a cabo, de la mejor manera, la labor que como grupo de educadores nos hemos planteado.



ÍNDICE

- 4 Estructura de una Federación.
- 5 Procedimiento para el cambio de Presidente.
- 6 Entrega - Recepción de Federación.
- 7 Procedimiento para afiliar a un colegio a la Federación.
- 9 Imagen institucional de la CNEP y las Federaciones.



“El talento gana partidos, pero el trabajo en equipo y la inteligencia ganan campeonatos”

Michael Jordan

ESTRUCTURA DE UNA FEDERACIÓN

ORGANIGRAMA:

Los miembros de la asociación son los representantes legales de las instituciones afiliadas a la Federación. Juntos conforman la **Asamblea** la cual será la máxima autoridad de la organización.

Este órgano de autoridad nombrará a un miembro de la Asamblea como **presidente**, el cual nombrará a su vez a un **vicepresidente**, un **secretario** y un **tesorero**. En el caso de ser necesario nombrará **vocales**.

Es de suma importancia que se cuente con una persona que asuma el puesto de **asistente** y que su permanencia sea estable a fin de garantizar la continuidad de los procesos administrativos y organizativos de la federación.

Contar con un despacho contable que lleve la contabilidad de la Asociación.

FUNCIONES:

Presidente: Animar y asegurar la organización y buen funcionamiento de la federación. Representar a sus federados ante autoridades y organismos.

Vicepresidente: Apoyar al presidente en sus funciones a fin de lograr las metas a lograr.

Secretario: Elaboración de las actas correspondientes a las asambleas y reuniones llevadas a cabo ya sea por la asamblea o por la mesa directiva. Coordinar asuntos jurídicos y todo lo relacionado a publicaciones.

Tesorero: Asegurar una buena administración de los bienes de la asociación. Rendir informes sobre el estado financiero de la federación.

Vocales: Coordinar los trabajos requeridos para el logro de los objetivos de la actividad para la que fueron convocados.

CARACTERÍSTICAS DE LA ASAMBLEA:

Es el órgano representativo de los miembros de la Federación que toma las decisiones.

La autoridad de los miembros de la Mesa Directiva emana de la Asamblea.

La Asamblea es la que evalúa todos los aspectos relacionados con la operatividad de la Federación.

La Asamblea está conformada por los representantes legales de las instituciones que conforman la Asociación.

El presidente elegido será el representante legal de la Asociación, quien convoque a las Asambleas Generales y busque los consensos.



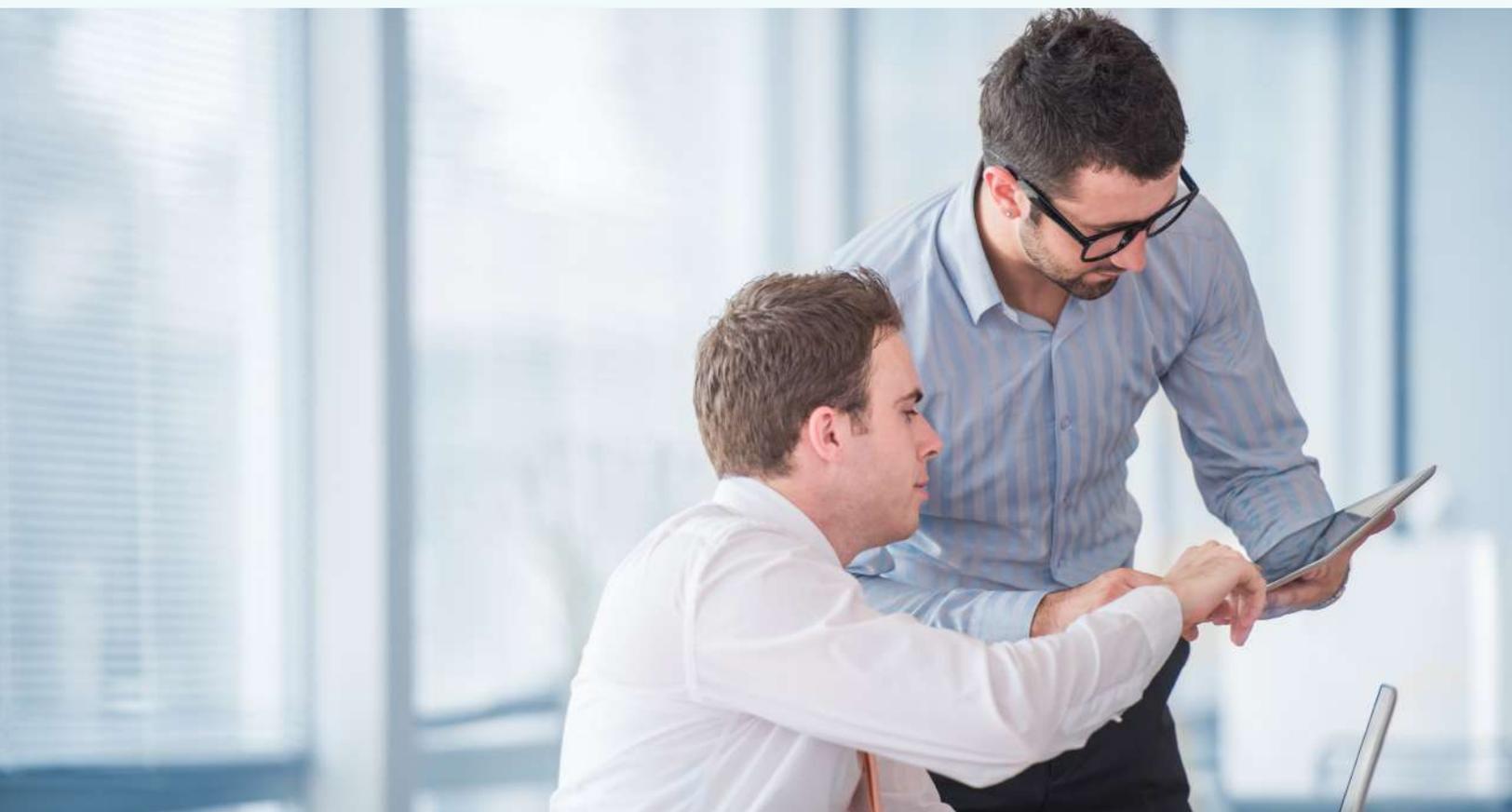


PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PRESIDENTE

1. Previo al término de los tres años de gestión del Presidente de la Mesa Directiva, la Asamblea se reúne para convocar a elecciones. Se solicitan candidatos.
2. En sesión de la Asamblea en fecha posterior, se llevan a cabo las votaciones a fin de elegir a quien será el próximo Presidente de la Federación por un período de tres años. Éste elegirá de entre los miembros de la Federación a quienes colaborarán como Vicepresidente, Secretario, Tesorero y si es el caso, vocales.
3. En caso de término repentino, y por causas de fuerza mayor, de la función del Presidente en turno, el vicepresidente asumirá la presidencia de manera interina hasta concluir el período. Llegado el momento, la Asamblea se reunirá para convocar a elecciones y llevar a cabo el proceso de elección del nuevo Presidente.
4. El Presidente saliente deberá realizar lo siguiente:
 - a. Informe de la situación general de la Federación considerando lo financiero, administrativo y organizativo a la Asamblea o a quien ésta designe.
 - b. Informar a la Confederación Nacional de Escuelas Particulares (CNEP) sobre el cambio de Presidente (formato anexo 1).
 - c. Realizar las gestiones pertinentes para la entrega de la administración de la Federación (fiscales, notariales, contables, recursos humanos, etc.).

ENTREGA – RECEPCIÓN DE FEDERACIÓN

1. Acta constitutiva de la Federación vigente y anteriores.
2. Actas de Asamblea.
3. Estatutos de la Federación homologados con los de la CNEP.
4. Plan operativo anual.
5. Registro Federal de Contribuyentes de la Federación.
6. Cédula de datos actualizada.
7. Carpeta con las convocatorias a Asambleas y Juntas del Consejo de la Federación.
8. Libro de Actas de Asambleas y juntas de Consejo.
9. Carpeta con informes anuales.
10. Recibo de cuota de afiliación a la CNEP vigente y anteriores.
11. Estadísticas de las instituciones afiliadas a la Federación actuales y anteriores.
12. Formato de notificación de cambio de Presidente a la CNEP.
13. Declaración Fiscal y pagos a Hacienda recientes y anteriores, así como pagos de Seguridad Social si es el caso.
14. Enterar si algún colaborador, si es el caso, cuenta con crédito Fonacot o Infonavit vigente.
15. Contratos y recibos de nómina firmados por el personal, si fuera el caso.
16. Documentos de litigios concluidos y en proceso.
17. Si se cuenta con uno o varios inmuebles, presentar:
 - a. Documentos que acrediten su propiedad.
 - b. Recibos de impuestos prediales y de servicios.
 - c. Llaves del inmueble y mobiliario así como claves de acceso de recursos digitales.
18. Carpeta de acuerdos y convenios con autoridades.
19. Carpeta de acuerdos y convenios con proveedores.



PROCEDIMIENTO PARA AFILIAR A UN COLEGIO A LA FEDERACIÓN

PASOS INICIALES:

- Dar a conocer, al colegio que desea afiliarse, la naturaleza, fin y servicios que ofrece la Federación.
- Asegurarse de que se está de acuerdo en su enfoque humanista y el impulso a la educación integral y de calidad.
- Dar la oportunidad al colegio de participar en dos o tres reuniones previas de la Federación a fin de propiciar un acercamiento y conocimiento mutuo.

ESTATUTOS:

TITULO 2° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFILIADAS Y/O ASOCIADOS FEDERADOS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y CAUSAS DE SEPARACIÓN Y/O SUSPENSIÓN.

- **ARTÍCULO 15:** Para la incorporación y funcionamiento de las escuelas, éstas deberán presentarse, entregar y cumplir los siguientes documentos y requisitos:
 - I. Estar legal y debidamente constituidas conforme a las Leyes de la República Mexicana, anexando copia de los documentos que acrediten a quien corresponda como dueño y/o Director de la escuela que quiere ser afiliada.
 - II. Presentar solicitud debidamente requisada y firmada por la institución educativa interesada en afiliarse.
 - III. Entregar, una vez aprobado el ingreso de alguna escuela:
 - 1) Acta Constitutiva.
 - 2) DRO (Dictamen sobre seguridad de las instalaciones).
 - 3) RVOE.
 - 4) Cédula de identificación fiscal.
 - 5) Estadísticas del ciclo escolar actualizada.
 - 6) Aceptar y comprometerse, por escrito, a cumplir los presentes Estatutos y cubrir las cuotas ordinarias -conforme a la estadística- y extraordinarias que establezca la Federación de Escuelas Particulares, en los periodos que se establezcan para su recaudación.



- **ARTÍCULO 18:** Las Escuelas afiliadas, a través de sus representantes, gozarán de las siguientes facultades:
 - I. Participar en las actividades de la FEP.
 - II. Ser convocadas, hacerse representar y asistir a las Asambleas de la FEP, con voz y derecho a un voto, siempre que se encuentren al corriente del pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias.
 - III. Proponer a la Asamblea y al Consejo Directivo las iniciativas que juzguen convenientes para la mejor realización de los fines de la FEP.
 - IV. Requerir y disfrutar de los servicios y beneficios que la FEP haya instituido e instituya en lo futuro a favor de sus federados.
 - V. Recibir los boletines, circulares y citatorios que expida la FEP.
 - VI. Que sus representantes sean electos como miembros del Consejo Directivo.
 - VII. Recibir la ayuda técnica, administrativa y jurídica de la FEP, en aquellos casos que afecten a las escuelas que la integran, a juicio del Consejo Directivo o de la Asamblea.
 - VIII. Desempeñar por conducto de sus representantes las comisiones que la FEP les encomiende.
 - IX. Acatar las decisiones y acuerdos que emanen de los órganos de administración de la FEP, y
 - X. Solicitar la ayuda para la solución de cualquier conflicto o problema que se les presente entre sus integrantes asociados.
 - XI. Las demás facultades que se deriven de la Ley, Reglamentos y de los presentes Estatutos.

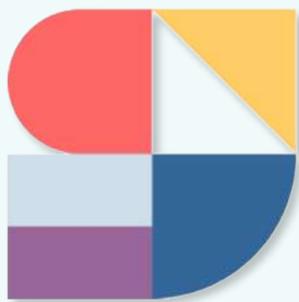
- **ARTÍCULO 20:** Todas las Escuelas afiliadas, por el hecho de serlo, quedarán obligadas a:
 - XII. Sujetarse en todo a los presentes Estatutos, a los acuerdos y disposiciones de la Asamblea, y en aquello que corresponde al Consejo Directivo de la FEP.
 - XIII. Suministrar a la FEP los informes y datos necesarios para sus fines y funcionamiento, así como los avisos de cambios de domicilio, nombramientos o ausencias definitivas de sus directivos.
 - XIV. Asistir por conducto de sus legítimos representantes o delegados debidamente acreditados, a las Asambleas y demás reuniones a que sean convocados por la FEP.
 - XV. Cubrir oportunamente las cuotas ordinarias o extraordinarias que hayan acordado.
 - XVI. Nombrar y, en su caso, expensar a las personas que deberán intervenir en las comisiones o actividades de la FEP, si son requeridas para tales fines por la Asamblea.
 - XVII. Apoyar a la FEP en las comisiones que se le encomienden.

- **ARTÍCULO 21:** Toda institución educativa particular perteneciente a una Federación, por el hecho de serlo, quedará obligada a:
 - I. Lo que establezcan los reglamentos y manuales de la Federación a la que está afiliada.
 - II. Difundir la filosofía educativa de la Confederación Nacional de Escuelas Particulares a la que está afiliada su Federación.
 - III. Hacer del conocimiento de su comunidad educativa su pertenencia a la Federación y a la Confederación Nacional de Escuelas Particulares.
 - IV. Apoyar a la Federación en las comisiones que se les encomienden.

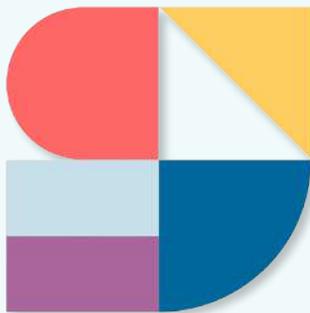
IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CNEP Y LAS FEDERACIONES

El tener bien definida la imagen institucional ofrece grandes beneficios como aumentar el reconocimiento de la organización y generar mayor confianza a los afiliados con respecto a la organización a la que pertenecen.

La Confederación Nacional de Escuelas Particulares, A. C. ha unificado el aspecto con que se muestra al mundo con la intención de que la sociedad reconozca en el logotipo, los colores y la tipografía la misión y visión que la mueve a realizar su labor educativa en el país en asociación con las diversas Federaciones que la conforman.



cnep
CONFEDERACIÓN
NACIONAL
de ESCUELAS
PARTICULARES



FEPOC
FEDERACIÓN
de ESCUELAS
PARTICULARES
de OCCIDENTE, A. C.



Es de suma importancia que cada Federación asuma de manera correcta la imagen institucional de la CNEP a fin de proyectar, a la sociedad a la que servimos, el mensaje de que "Juntos educamos mejor por México."

ANEXO #1

GUÍA PARA NOTIFICAR A LA CNEP EL CAMBIO DE PRESIDENTE

Elaboración de un documento que contenga los siguientes aspectos:

Federación		
Presidente saliente		
Motivo de salida (Marcar con una X)	Conclusión de periodo ordinario	
	Impedimento de acuerdo a estatutos sociales	
	Cambio de residencia	
	Renuncia	
	Otro. Especifique:	
Informe de Estatus General de la Federación (Indique la situación que guarda la Federación en los siguientes aspectos)		
Financiero		
Administrativo		
Organizativo		
Datos del presidente entrante		
Nombre		
Institución		
Teléfono		
Correo electrónico		
Periodo de gestión		
Mecanismo de elección (Marque con un X)	Elección en Asamblea Ordinaria	
	Presidencia interina conforme a estatuto sociales	
	Otro (especifique): La elección fue en la Primer Junta del ciclo 2019-2020 que fue el 11 de septiembre 2019	
Lugar:		
Fecha:		
Firma Presidente saliente:		
Firma Presidente entrante:		